



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO  
[i04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A.S ESP
DEMANDADA	MEDIMÁS EPS S.A.S
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2020-00139-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista de que la parte demandada no contestó la demanda, se tendrá tal circunstancia como indicio grave en atención a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 31 del CPTSS. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TENER como INDICIO GRAVE la falta de contestación a la demanda que promovió la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A.S ESP en contra de MEDIMÁS EPS S.A.S.

**SEGUNDO:** CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

**TERCERO:** REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados ([notificacionesjudiciales@medimas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@medimas.com.co) – [abogado.junior@multiposito.com](mailto:abogado.junior@multiposito.com)).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN**  
Juez

**Firmado Por:**

**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin**  
Juez  
Laboral 004  
Juzgado De Circuito  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52583edc4bd396a5509d86f48eaa642b4fc3477160b0a8462cf3afd9aefed0ff**  
Documento generado en 19/08/2021 02:06:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**